



INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO
JOSÉ MENÉNDEZ

**PLAN DE
FORMACIÓN
CIUDADANA**
Instituto Superior de
Comercio
Liceo Bicentenario
2022



PROYECTO FORMACIÓN CIUDADANA

➤ **OBJETIVOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA Y CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- Constituir un parlamento escolar donde se elaboren participativamente, entre todos los estamentos de la comunidad educativa, las normas de convivencia del establecimiento.

- Impulsar la resolución pacífica de conflictos a través de la Mediación, el Arbitraje y los Círculos de Paz.

➤ **RESULTADOS ESPERADOS**

- Revisión del Reglamento de Convivencia Interna.
- Aumentar la democratización de los diversos estamentos en la convivencia escolar y resolución pacífica de los conflictos.
- Fortalecer la formación en la cultura de la Paz al interior de la Comunidad Educativa.

➤ **ESTAMENTOS PARTICIPANTES**

- Estudiantes
- Profesores
- Apoderados
- Asistentes de la educación

➤ **REDES DE APOYO EXTERNAS**

- Tribunal de juicio oral
- Corporación de asistencia judicial



PLAN DE FORMACION CIUDADANA

INSUCO 2022

PROBLEMA

Problema Central	NIVELES DE CONFLICTIVIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
Efectos	1) Crecientes niveles de conflictividad en las diversas instancias educativas, formales e informales: sala de clases, recreos, competencias escolares, salidas de clases, etc. 2) Los estudiantes no respetan las instancias de los conductos regulares establecidas en el reglamentos de convivencia interna.
Causas	1) Referentes agresivos en el entorno familiar, vecinal, social y de los medios de comunicación para la resolución de conflictos. 2) Baja cultura del diálogo en el entorno familiar, vecinal, social, y escolar como forma de resolución pacífica de los conflictos. 3) Escasa participación de los diferentes estamentos en la elaboración y validación del reglamento de convivencia interna como instrumentos para la resolución pacífica de conflictos.

Objetivos

Objetivos Estratégicos	1) Fortalecer la resolución pacífica de conflictos, promoviendo el diálogo y una cultura de la paz. 2) Aumentar la participación democrática de los diversos estamentos en la resolución pacífica de los conflictos al interior de la comunidad educativa.
Objetivo General	Disminuir los niveles de conflictividad a través de la generación de un proceso democrático y participativo que permita reformular un nuevo reglamento de convivencia interna, donde participen los diversos estamentos de la comunidad educativa.
Objetivos específicos	1) Generar de un parlamento escolar para reformular en forma democrática y participativa un nuevo reglamento de convivencia interna. 2) Establecer alianzas estratégicas con el tribunal de juicio oral en lo penal, la defensoría penal pública, el ministerio público, la corporación de asistencia judicial, la Secretaría Regional de educación y la Corporación Municipal de



INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÉNDEZ

educación para la formación de jueces, fiscales y defensores escolares.

Planificación

Objetivos Específicos	Estrategias	Responsables	Fuente de Financiamiento	Indicador de seguimiento	Medio de Verificación
1) 2)	a) Parlamento Escolar	Representantes de los Estamentos de la comunidad	SEP	70% de los diferentes estamentos participan en la elección de sus representantes al parlamento escolar	Acta de constitución de Parlamento Escolar Lista de asistencia
	b) Comisiones del Parlamento escolar	Representantes de los Estamentos de la comunidad	SEP	80% de los representantes de los diversos estamentos participan en el trabajo de comisiones.	Actas de trabajo de Comisiones Lista de asistencia
	a) Alianza estratégicas	Equipo de gestión y Mesa multisectorial	SEP	90% de actores convocados participan de las alianzas estratégicas	Lista de asistencia Convenios Actas
	b) Programa de escuela de formación ciudadana	Equipo de gestión y Mesa multisectorial	SEP	90% de actores convocados participan del programa de formación ciudadana	Lista de asistencia Actas Programa

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividades	Responsables	Fuente de Financiamiento	Indicador de seguimiento	Medio de Verificación
1)	a) Elección de un parlamento	Tribunal calificador de	SEP	80% de los diferentes estamentos de la	Padrón Electoral



INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÉNDEZ

	escolar	elecciones		comunidad educativa participan en la elección del parlamento escolar	Acta de escrutinio
	b)Reformulación de Reglamento de Convivencia interna	Representantes del Parlamento escolar	SEP	100% de los representantes del Parlamento escolar	Lista de asistencia del trabajo de comisiones Reglamento de Convivencia interno reformulado
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividades	Responsables	Fuente de Financiamiento	Indicador de seguimiento	Medio de Verificación
2)	a) Elaboración de convenios con redes de apoyo externo	Equipo de gestión y Mesa multisectorial	SEP	%100 de organizaciones convocadas participan de los convenios de apoyo externo	Lista de asistencia Convenios firmados
	b)Talleres sobre formación ciudadana y derechos fundamentales	Equipo de gestión y Mesa multisectorial	SEP	90% de los estamentos participan a los talleres de formación ciudadana y derechos fundamentales	Lista de asistencia Programa y planificación de talleres de formación ciudadana y Derechos fundamentales



INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÉNDEZ

Estrategias de validación	Actores
Parlamento Escolar	Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la educación, Profesores y Equipo Directivo
Comisiones del Parlamento escolar	Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la educación, Profesores y Equipo Directivo
Alianza estratégicas	Tribunal de juicio oral en lo penal, corporación de asistencia judicial, Corporación Municipal de educación.
Programa de escuela de formación ciudadana	Tribunal de juicio oral en lo penal, corporación de asistencia judicial, Corporación Municipal de educación. Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la educación, Profesores y Equipo Directivo



ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

PARLAMENTO ESCOLAR

El Parlamento Escolar es un programa que tiene como propósito fomentar el desarrollo de LA Formación Ciudadana y democrática al interior del establecimiento, mediante la creación de un órgano de participación de todos los estamentos de la comunidad escolar, estudiantes, apoderados, profesores, funcionarios y directivos docentes.

Consiste en la recreación de un parlamento unicameral al interior del establecimiento para que los miembros de la Comunidad educativa, a través de sus representantes (elegidos democráticamente) participen de un órgano Colegiado cuyo objetivo fundamental será la revisión de los distintos cuerpos normativos que rigen la vida escolar al interior del establecimiento.

OBJETIVOS

- Crear en los miembros de la Comunidad Educativa una conciencia de ciudadanía con deberes y derechos.
- Contribuir a un mayor conocimiento sobre la democracia, el Estado y sus instituciones.
- Generar y desarrollar espacios de participación y políticas comunes que permitan realizar un debate sobre temas de su interés.
- Facilitar el conocimiento de los principales procedimientos parlamentarios en el ejercicio de la función legislativa.

METODOLOGÍA

Participantes: Podrán participar en el Parlamento Escolar los miembros de la comunidad Educativa, quienes elegirán sus representantes una vez al año, en la siguiente proporcionalidad:

1 representante 7° Básico	3 representantes Cuerpo [Docente
1 representante 8° Básico	2 representante Asistentes de la Educación
2 representantes 1os Medios	1 representante Apoderados Enseñanza Básica
2 representantes 2os Medios	1 representante Apoderados 1os Medios
2 representantes 3os Medios	1 representante Apoderados 2os Medios
2 representantes 4os Medios	1 representante Apoderados 3os Medios
	1 representante Apoderados 4os Medios
	1 representante de los docentes directivos

El Presidente del Parlamento será elegido entre sus pares, teniendo la potencialidad de dirimir en caso de empate.

El total del Parlamento será de 21 representantes.

Procedimiento de elección:

La elección de los Parlamentarios se realizará según el siguiente Cronograma:

Acción	Fecha
Difusión por cursos y estamentos	16 a 20 de Abril



INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÉNDEZ

Conformación TRICEL	16 de Abril
Inscripción de Candidaturas	23 de Abril
Campaña electoral	24 a 26 de Abril
Foro Estudiantil	26 de Abril
Votaciones de estudiantes, docentes, funcionarios y apoderados	7 y 8 de Mayo
Ceremonia de Juramento y Conformación del Parlamento	30 de Mayo

- **Fase de inducción:** Los participantes del Parlamento, recibirán una capacitación cuya metodología incluye videos y dinámicas relacionadas a temas como la democracia, la participación ciudadana y la función parlamentaria.
- **Fase del Plenario:** En esta fase los representantes capacitados conformarán el Parlamento, donde se realizarán las siguientes acciones:
 - ✓ Elección de la mesa directiva y juramentación de los Parlamentarios Escolares.
 - ✓ Proceso de inducción para conocer los procedimientos Parlamentarios.
 - ✓ Conformación de comisiones y debate sobre los Cuerpos Normativos.
 - ✓ Votación de las propuestas presentadas.
- **Pasantía al Congreso Nacional:** Una Comisión de 5 representantes realizará una gira de estudios al Congreso Nacional, en fecha por definir.

ANEXOS

DE LA GENERACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES.

ARTICULO ÚNICO

1. El Tribunal Calificador de Elecciones, es el organismo responsable de todo el proceso electoral del Parlamento Escolar.
2. El Tribunal Calificador de Elecciones están conformado por representantes de todos los Estamentos. Participan de esta instancia la Presidenta del Centro de Estudiantes., el representante de los Profesores frente al Consejo Escolar, el representante de los Asistentes de la Educación y el Presidente del Centro General de Padres y Apoderados. Estos representantes se reunirán antes del 16 de Abril para organizar el Proceso Eleccionario.
Su función será:
 - a). Elegir una directiva compuesta por:
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - Secretario
 - Director
 - b) Planificar y supervisar todo el proceso electoral.
 - c) Verificar y discernir si los candidatos cumplen con los requisitos para postular a la directiva.
 - d) Suspender o invalidar la votación si se comprueba que hubo fraude o alguna irregularidad en el acto electoral.
 - e) Sus funciones cesan inmediatamente después de haber sido proclamado ante la comunidad escolar el Parlamento.



- h) El Tribunal Calificador de Elecciones debe estar conformado a más tardar el día 16 de Abril.
- i) El proceso electoral deberá ser realizado a más tardar el día 27 de Abril, eligiendo al Parlamento del presente Año.

PROPUESTA DE ESTATUTOS DEL PARLAMENTO ESCOLAR

INSUCO

(El que debe ser revisado en el propio parlamento como una de las primeras tareas de este cuerpo colegiado. La revisión debe hacerse tomando como marco toda la normativa vigente involucrada)

DEFINICIÓN, FUNCIONES GENERALES, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN

Artículo 1º: El Parlamento Escolar es el órgano representativo de toda la Comunidad Educativa del INSUCO José Menéndez, encargado de representar, legislar y de ser un órgano consultivo del Equipo de Gestión, Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Estudiantes, Centro de Padres, Centro de Padres y Asistentes de la Educación. Es unicameral y está compuesto por 10 representantes de los estudiantes, 3 representantes de los Docentes, 2 representantes de los Asistentes de la Educación, 5 representantes de los Apoderados y un representante del Equipo Directivo, quienes son elegidos mediante elecciones universales y directas. Dicho proceso de elección será organizado por un TRICEL que se generará a partir de los diferentes representantes de la comunidad educativa.

FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

Artículo 2º: La función de representación consiste en las actividades de comunicación de los representados, así como de información y rendición de cuentas de la gestión realizada como representantes escolares.

FUNCIÓN LEGISLATIVA

Artículo 3º: La función legislativa consiste en el debate y aprobación de las propuestas y proyectos de actualización de los diferentes cuerpos normativos que rigen la vida escolar (PEI, PME, Manual de Convivencia Interna, Reglamento de Evaluación y promoción, etc.). En este plano quienes tienen iniciativa de norma son el director y su equipo de gestión y los parlamentarios en algunas situaciones específicas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

FUNCIÓN DE CONTROL

Artículo 4º: La función de control comprende la tarea de fiscalizar la ejecución e implementación de las normas aprobadas por el Pleno del Parlamento Escolar, así como su evaluación; comprende también la fiscalización del Consejo Escolar.

DE LA INSTALACIÓN DEL PARLAMENTO ESCOLAR



INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÉNDEZ

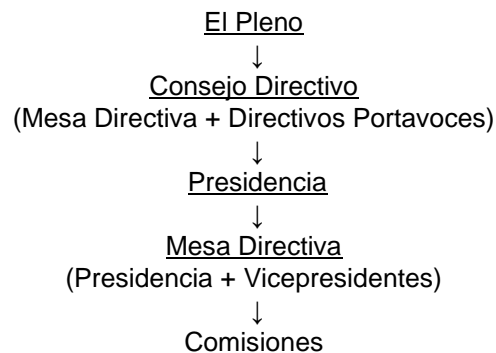
Artículo 5º: Una vez publicado los resultados del proceso de elección de parlamentarios escolares, previamente se coordinará la ceremonia pública de juramentación de los mismos con presencia de las autoridades educativas y/o políticas. La fórmula de juramentación será la de uso común salvo que el parlamentario escolar exprese su deseo de prescindir de la juramentación y manifieste su compromiso a través de una promesa.

PERIODO PARLAMENTARIO ESCOLAR

Artículo 6º: El período parlamentario escolar comprende desde la juramentación y la consiguiente primera sesión del Pleno, aproximadamente a un mes de iniciado el año escolar y se clausura antes de finalizar el año escolar. La primera sesión del Pleno tiene como objetivo definir la conformación de los órganos que integran la organización parlamentaria, mientras que la última sesión la de evaluar la ejecución e implementación de las ideas proyectos aprobados por el Pleno durante el periodo parlamentario escolar.

ESTRUCTURA DEL PARLAMENTO ESCOLAR

Artículo 7º: La organización del Parlamento Escolar tiene los siguientes órganos:



EL PLENO DEL PARLAMENTO ESCOLAR

Artículo 8º: El Pleno está conformado por todos los representantes parlamentarios escolares, elegidos en un número proporcional según cada estamento, elegidos mediante elección universal por niveles y estamentos; los mismos que se reunirán periódicamente según acuerdo del Pleno.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PARLAMENTO ESCOLAR

Artículo 9º: El Consejo Directivo está integrado por la Mesa Directiva y los representantes de los grupos parlamentarios llamados Directivos Portavoces, buscando que la misma sea proporcional al peso de los grupos parlamentarios. El número de total de miembros del Consejo Directivo está compuesto aproximadamente un tercio del número de miembros del Pleno.

El Consejo Directivo se reúne antes de cada sesión del Pleno y tiene como función principal aprobar la agenda de temas que verá el Pleno, proyectos aprobados provenientes de las comisiones ordinarias respectivas.



INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÉNDEZ

Además el Consejo Directivo determinará al inicio de su instalación el número de comisiones ordinarias y la conformación de las mismas.

El Consejo Directivo fija el tiempo de debate de cada tema en el Pleno distribuyéndolo de forma proporcional al número de miembros de los grupos parlamentarios.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO ESCOLAR

Artículo 10º: El Presidente de la Mesa Directiva es elegido por sus pares en la primera reunión plenaria y tiene la facultad de dirimir en caso de empates, además realiza la tarea de conducir las sesiones, en su ausencia lo hará el primer o segundo vicepresidente del Parlamento Escolar.

El Primer y Segundo Presidente asisten como secretario al Presidente durante el desarrollo de las sesiones.

LA MESA DIRECTIVA

Artículo 11º: Conformado los grupos parlamentarios estos presentan su propuesta de candidatos para la conformación de la Mesa Directiva integrada por un Presidente, Primer y Segundo Vicepresidente.

Establecida las listas para la conformación de la Mesa Directiva estos se someten a votación del Pleno y es elegida la lista que obtenga la mayoría simple de sus miembros.

LAS COMISIONES. DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 12º: Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de parlamentarios escolares cuya función principal consiste en el estudio, debate y aprobación o no de las propuestas presentadas por el equipo directivo y de los cuerpos normativos vigentes, además de los proyectos presentados por los grupos parlamentarios. Cada comisión designa a su presidente y secretario. Los parlamentarios escolares se agrupan en torno a las siguientes comisiones:

- **COMISIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Revisión y actualización del Manual de Convivencia interna. Se subdivide en dos subcomisiones:
 - Subcomisión de Faltas: Acciones u omisiones al manual de convivencia escolar que afectan negativamente a la convivencia
 - Subcomisión de Procedimientos: Herramientas para abordar las faltas, Círculos de Paz, Mediación y arbitraje y los procedimientos para aplicarlas
- **COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR:** Funcionamiento, atribuciones y renovación del Parlamento. Renovación de mediadores, árbitros y facilitadores.
- **COMISION PROYECTO EDUCATIVO:** Revisión y actualización del PEI.
- **COMISIÓN PME:** Revisión, actualización y Renovación del Proyecto de Mejoramiento Educativo.
- **COMISIÓN DE PROYECTO PEDAGÓGICO CURRICULAR Y RESULTADOS EDUCATIVOS:** Revisión y actualización del reglamento de promoción y evaluación y confección del Proyecto Pedagógico INSUCO (incluye Resultados Educativos y Proyecto Jornada Escolar Completa)
- **COMISIÓN DE PROYECTOS:** Presentación de proyectos de mejoramiento educativo. En esta comisión los parlamentarios tiene iniciativa de norma y pueden presentar sus propios proyectos.

Artículo 14º: Las ideas-proyectos que presenten los representantes escolares lo harán al interior de la Comisión de Proyectos y requieren el respaldo de la firma de la mayoría simple de sus miembros. La formulación de la idea proyecto se hará bajo los parámetros que se anexa en el presente reglamento.



INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÉNDEZ

El Vicepresidente del Parlamento Escolar certifica el respaldo de la iniciativa por parte de la Comisión de Proyectos. Cuando son varios los autores, se puede diferenciar entre autor o autores principales y adherentes.

A parte de los requisitos señalados en el párrafo anterior los proyectos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Que se puedan ejecutar en el corto plazo (3 meses).
- Que tenga carácter público.
- Que beneficien directamente a la escuela.
- Que contemple el financiamiento del Proyecto.

ENVÍO A COMISIONES, DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS IDEAS PROYECTOS.

Artículo 15º: Las ideas proyectos son presentados ante la Comisión respectiva y son aprobados por mayoría simple de sus miembros previo debate, luego de aprobado la misma esta se eleva al Consejo Directivo del Parlamento Escolar.

Artículo 16º: Cada proyecto es defendido por un parlamentario, quien hace uso de la palabra por el tiempo fijado por el Consejo Directivo. El Presidente del Congreso le puede conceder nuevamente tiempo si se solicita aclarar algo sobre lo dicho.

DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS IDEAS PROYECTO EN EL PLENO

Artículo 17 º: Cuando se haga uso de la palabra debe dirigirse al Presidente con un trato respetuoso, evitando llamarse por sus nombres. En caso de incurrirse en tratos irrespetuosos o interrupciones reiteradas, los oradores serán sancionados con el retiro de la palabra.

Artículo 18º: Ningún representante escolar puede ser interrumpido mientras esté en uso de la palabra, salvo que la interrupción resultase pertinente o fueren necesarias aclaraciones o explicaciones a juicio del Presidente, en cuyo caso será autorizada.

Artículo 19º: El Parlamento debate y posteriormente elige los proyectos a ejecutarse en un período de tiempo de hasta 3 meses contabilizados desde el inicio de las deliberaciones.

Artículo 20º: A los 3 meses de terminado el plazo de ejecución de los proyectos, el grupo parlamentario que presentó la iniciativa, presenta su evaluación ante el Pleno con los resultados logrados, inconvenientes presentados y recomendaciones sobre la misma.

DERECHOS Y DEBERES DEL PARLAMENTARIO ESCOLAR

Artículo 21º: Es deber del representante parlamentario escolar cumplir y hacer cumplir el presente reglamento

Artículo 22º. Todo parlamentario debe participar de la comisión de convivencia escolar y, a lo menos dos comisiones más.

Artículo 23º. Todo parlamentario debe trabajar con un equipo asesor compuesto por los diferentes profesionales derivados de las redes de apoyo del convenio de la Escuela de Formación Ciudadana y Convivencia escolar.

Artículo 24º. Todo parlamentario tiene la obligación de participar, a lo menos en el 85% de las reuniones de Comisiones y reuniones plenarias, de lo contrario perderá su condición de



parlamentario y en ese caso el TRICEL debe convocar a una elección extraordinaria para llenar la vacante.

TRAMITACIÓN Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS.

Artículo 22º: La Comisión de Régimen interior tiene a su cargo el resguardo de los documentos y actas producidos entre los distintos órganos del parlamento escolar y la tramitación entre los mismos en coordinación con los secretarios de las Comisiones y los vicepresidentes del Parlamento.